



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Financieros

324

Manual de Organización Específico del Departamento de Tesorería

Septiembre, 2026



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

1 - SEP. 2026



Aprobó

Noé Paz Cruz
Director de Administración

Dictaminó

Miriam Guadalupe. Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

-- SEP. 2026



Validó

Luis Márquez Plaza
Subdirector de Recursos Financieros

María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento
Programático y Diseño Organizacional

Revisó

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional

Fecha de aprobación: Septiembre 2026

**Este documento se integra con 31 Páginas,
elaborado con base en la estructura: 1° de Enero de
2025**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

SEP. 2026



**Identificación de Firmas de Validación del Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

Nombre y Cargo

Firma

Rogelio Torres Tinoco
Jefe del Departamento de Tesorería

Elaborado con base en la estructura: 1° de Enero del 2025, este documento se integra con 31 páginas.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

-- SEP. 2026



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable:

Departamento de Tesorería

Nombre del Documento:

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

**Estructura:
1° de Enero de 2025**

**Páginas
31**

**Clave de Registro:
5410-09-2026**

**Fecha
Septiembre 2026**

Registró

**María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

-- SEP. 2026



Índice

	Página
Introducción	2
Objetivo del Manual	3
I. Antecedentes	4
II. Marco Jurídico	6
III. Misión y Visión	16
IV. Atribuciones	17
V. Organigrama	20
VI Descripción de Funciones	22
VII. Glosario	24
VIII. Anexos	26



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Tesorería

-- SEP. 2026



Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización Específico del Departamento de Tesorería, que permita el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Su integración se realiza con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia a partir del 1 de junio de 2020 y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de manuales de Organización de la Secretaría de Salud vigente.

Los apartados que conforman a dicho manual son los siguientes: Introducción. Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del Manual de Organización Específico, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Departamento para su consulta. Objetivo. El cual expresa el propósito que se pretende alcanzar. I.- Antecedentes. Describe la narrativa y cronología de su desarrollo histórico. II.- Marco Jurídico. Enlista jerárquicamente las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo. III.- Misión y Visión. Define la razón de ser y lo esperado como entidad en el largo plazo. IV.- Atribuciones. Es la transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. V. Organigrama. Es la representación gráfica de la estructura interna del Departamento. VI. Descripción de Funciones. Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo. VII. Glosario. Conceptos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII. Anexos.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Departamento de Tesorería, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las mismas, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.

El Manual de Organización Específico se elaboró con el objeto de ser utilizado como un medio de orientación para aquellos que trabajan en el Departamento, así como los que se incorporan a la misma, es de observancia general, como instrumento normativo de información y consulta para las áreas médicas y administrativas del Hospital.

El manual se actualizará periódicamente conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

La actualización y difusión del presente documento al interior y exterior de la Institución son realizados por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional adscrito a la Dirección de Planeación.

El manual estará disponible para su consulta permanente en la página web del Hospital <http://172.16.55.12:8081/intranet/>, en la liga Normateca.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

-- SEP. 2026



Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo al personal que labora en el Departamento de Tesorería, así como a las demás áreas del Hospital, que muestre los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, a fin de dar a conocer las estructuras, objetivos y funciones de las secciones que integran al Departamento.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

2026

Manual de Organización Específico del Departamento de Tesorería

-- SEP. 2026



I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943, fue creado mediante Ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año.

En marzo de 1984, se presentó una propuesta de la Estructura Orgánica del Hospital, la cual se dictaminó técnica y presupuestalmente en agosto del mismo año por las Direcciones Generales de Organización y Modernización Administrativa y de Planeación y Presupuesto, en la que ubica al Departamento de Tesorería dentro de la Subdirección General de Administración.

Dicha estructura se presentó para su modificación el mismo año, promoviéndose su dictamen correspondiente en agosto de 1985; la cual contaría con 55 áreas, en la que el Departamento de Tesorería dependía de la División de Recursos Financieros, junto con los Departamentos de Control de Inventario y Activo Fijo y Contabilidad General.

Para 1986, se crea el Departamento de Planeación adscrito a la División de Recursos Financieros, dicha estructura fue registrada en la Secretaría de Programación y Presupuesto, signada por el Secretario General del Servicio Civil.

A partir del Decreto que en el mes de Diciembre de 1987 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el cual reforma a la Ley del Hospital Infantil de México Federico Gómez, introduciendo modificaciones importantes en su personalidad jurídica, como organismo descentralizado y en su objeto social, como Institución de tercer nivel de atención y asistencia pediátrica. Genera, un año después en el mes de septiembre y como resultado de dicha reforma, el dictamen técnico y presupuestal por la Secretaría de Programación y Presupuesto de la Estructura Orgánica Básica del Hospital, en cuya adscripción mantiene ubicado formalmente al Departamento de Tesorería en la División de Recursos Financieros.

Es hasta el mes de agosto de 1991, cuando se integra el Proyecto de Reestructuración Administrativa, en el cual la División de Recursos Financieros propone su cambio estructural al de Subdirección de Recursos Financieros, con este cambio de posición estructural el Departamento de Tesorería pasa de la División de Recursos Financieros a la Subdirección de Recursos Financieros.

Un mes después, se obtiene el dictamen favorable de dicha propuesta emitido por la Secretaría de Programación y Presupuesto, dando carácter formal al Departamento de Tesorería.

En el mes de julio de 1992, se dictamina favorablemente el Manual de Organización General del Hospital por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, el cual comprende el marco funcional del Departamento al ubicar sus funciones sustantivas en el ámbito de apoyo administrativo.

El 26 de mayo de 2000, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta y publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, modificando las atribuciones de esta Institución y dejando abrogada la Ley del Hospital Infantil de México Federico Gómez.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

- - SEP. 2026



Actualmente, el Departamento de Tesorería se conforma por siete secciones: 1) Caja General, 2) Pagos, 3) Bancos, 4) Garantías y Archivo, 5) Cuentas por Liquidar Certificadas, 6) Instituciones Subrogadas, Cartas Compromiso y 7) Facturación, las cuales permiten cumplir con el objetivo del manejo y control de ingresos, egresos y valores, a efecto de realizar las operaciones financieras del Hospital



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

SEP. 2026



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF el 02-VI-2026

Leyes

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

D.O.F. 27-VIII-1932

Última reforma en D.O.F. 26-III-2024

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional

D.O.F. 28-XII-1963

Última reforma en D.O.F. 15-I-2026

Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31-XII-1975

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 07-V-2026

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 29-XII-1978

Última reforma en D.O.F. 12-XI-2021

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 15-I-2026

Ley de la Casa de Moneda de México

D.O.F. 20-I-1986

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2025

Ley de Instituciones de Crédito

D.O.F. 18-VII-1990

Última reforma en D.O.F. 03-III-2022



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

-- SEP. 2026



Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

D.O.F. 28-04-1995

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

D.O.F. 23-V-1996

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002

Última reforma en D.O.F. 30-IV-2024

Ley General de Bienes Nacionales

D.O.F. 20-V-2004

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 30-III-2006

Última reforma en el D.O.F. 09-IV-2026

Ley General de Contabilidad Gubernamental

D.O.F. 31-XII-2008.

Última reforma en D.O.F. 14-V-2026

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024

Ley del Impuesto sobre la Renta

D.O.F. 11-XII-2013

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

1 - SEP. 2026



Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 15-I-2026

Ley de Tesorería de la Federación

D.O.F. 30-XII-2015

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 14-V-2026

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 15-XII-2025

Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

D.O.F. 30-XII-2016

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley Federal de Austeridad Republicana

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 16-IV-2025

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 20-III-2025

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 16-IV-2025

Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 14-XI-2025

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 13-III-2026



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

2026 - SEP.



Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981

Última reforma en D.O.F. 09-IV-2026

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 28-XI-2025

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros

D.O.F. 15-I-1991

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-V-2006

Última reforma en D.O.F. 08-VIII-2025

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Original DOF 04-XII-2006

Última reforma DOF 25-IX-2014

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Original DOF 08-X-2015

Última Reforma DOF 06-V-2016

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación

D.O.F. 30-VI-2017

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 04-IX-2023

Última reforma en D.O.F 24-IV-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

:- - SEP. 2026



Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 27-II-2025

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 18-XII-2025

Decretos

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020

Decreto por el que se crea el Servicio Universal de Salud del Gobierno de México.
D.O.F. 17-IV-2026

Acuerdos

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.
D.O.F. 31-V-2010.

Acuerdo que tiene por objeto establecer los términos para la promoción de las acciones conducentes la implementación del pago electrónico de servicios personales en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 23-VII-2010

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-VIII-2010
Última reforma 03-II-2016

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
D.O.F. 09-IX-2010

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
D.O.F. 28-VI-2011

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F 15-VII-2011



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

SEP. 2026



Acuerdo ACDO.SA 1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único dictado, por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas Para la Obtención de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social
D.O.F. 27-II-2015

Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
D.O.F. 20-VIII-2015

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia
D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 05-I-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 26-VI-2018

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.
D.O.F. 13-II-2018

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.
D.O.F. 06-IX-2019

Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.
D.O.F. 18-IX-2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

1 - SEP. 2026



Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.

D.O.F. 30-XI-2020

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas u homólogos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 03-II-2022

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos.

D.O.F. 26-VIII-2022

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-VI-2023

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-VI-2024

Acuerdo por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería.

D.O.F. 12-VI-2024

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 03-VII-2024

Acuerdo por el que se reforma el diverso Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-VIII-2024

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-IV-2025

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E031, Servicios de Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2026.

D.O.F. 25-II-2026

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 13-VIII-2026



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

-- SEP. 2026



Acuerdo por el que se reforma el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 13-VIII-2026

Normas Oficiales Mexicanas

Normas y Metodologías Para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

D. O. F. 20-VIII-2009

Última Reforma 02-I-2013

Normas y Metodologías Para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

D. O. F. 09-XII-2009

Última Reforma 27-IX-2018

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

D.O.F. 15-IV-2025

Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025- 2030.

D.O.F. 29-VIII-2025

Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

D.O.F. 04-IX-2025

Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025- 2030.

D.O.F. 05-IX-2025

Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 09-X-2025

Otras disposiciones

Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

D.O.F. 21-X-2014

Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren.

D.O.F. 08-IX-2015

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-II-2016



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**



-- SEP. 2026

Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados o ingresos propios del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 10-VI-2016

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 08-VII-2016

Criterios Técnicos para la Contratación, por parte de los sujetos obligados, de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 27-IX-2017

Criterios Técnicos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para la emisión de documentos electrónicos que deriven de un trámite o servicio digital.

D.O.F. 27-XI-2018

Modificación a los Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

D.O.F. 23-VII-2019

Lineamientos para la Administración de los Contratos Marco

10-IX-2019

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-IX-2020

LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza.

D.O.F. 12-III-2021

Lineamientos Contables Vigentes a partir del 01 de enero de 2022:

LCSP A.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos

LCSP B.- Subsidios, Apoyos Fiscales y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades

LCSP C.- Estimación de Cuentas Incobrables

LCSP D.- Re expresión

LCSP E.- Obligaciones Laborales

LCSP F.- Arrendamiento Financiero

NACG 01.- Norma de Archivo Contable Gubernamental

Normas y Bases Generales para cancelar adeudos a cargo de Terceros y a favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez, cuando fuera notoria la imposibilidad práctica de su cobro.

Marzo 2022



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

-- SEP. 2026



Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 15-IV-2022

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-VII-2023

Catálogo Único Nacional de Criterios y Estándares para la Evaluación de la Calidad (CUNCEEC)
20-VII-2023

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.

22-VIII-2023

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Octubre 2023

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud 2024.

D.O.F. 11-IV-2024

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Julio 2024

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Octubre 2025

Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal

D.O.F. 18-XI-2025



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

2016

Manual de Organización Específico del Departamento de Tesorería

-- SEP. 2026



VI. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión:

El Hospital infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

Visión:

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Departamento de Tesorería

Misión

Somos un Departamento que ejerce el control de las disponibilidades financieras del Hospital, mediante la captación, resguardo, monitoreo, y ejecución, para el debido cumplimiento de los compromisos de pago de las áreas de Investigación, Enseñanza, Médica y Administración.

Visión

Ser una estructura eficiente, comprometida, honesta y transparente en la captación de cuotas de recuperación del Hospital, así como en el control de las disponibilidades financieras que posibiliten el cumplimiento de metas institucionales



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

- - SEP. 2026



IV. Atribuciones

Conforme a lo establecido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en D.O.F. el 26 de mayo de 2000, (Última Reforma DOF 11-05-2022) el Departamento de Tesorería tiene como atribuciones las que a continuación se señalan:

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

ARTÍCULO 2. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

VIII. Recursos autogenerados, a los ingresos que obtengan los Institutos Nacionales de Salud por la recuperación de cuotas por los servicios que presten y las actividades que realicen;

IX. Recursos de terceros, a aquellos puestos a disposición de los Institutos Nacionales de Salud por personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para financiar proyectos de investigación y que pueden o no haber sido obtenidos o promovida su disposición por investigadores;

X. Recursos de origen externo, a los subsidios, participaciones, donativos, herencias y legados en efectivo o en especie, de personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se otorguen de manera directa a los Institutos o a través de sus patronatos.

ARTÍCULO 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 11. Los ingresos de los Institutos Nacionales de Salud derivados de los servicios, bienes o productos que presten o produzcan serán destinados para atender las necesidades previamente determinadas por sus órganos de gobierno, que las fijarán conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación

ARTÍCULO 43. Los Institutos Nacionales de Salud podrán administrar los recursos para la realización de investigación a través de cuentas de inversión financiera o de fondos. Estos últimos se sujetarán a lo siguiente:

I. Los fondos serán constituidos y administrados mediante la figura del fideicomiso. El fideicomitente será el Institutos Nacionales de Salud de que se trate;

II. El fiduciario será la institución de crédito que elija el fideicomitente en cada caso;

III. Los fondos se constituirán con recursos autorizados, autogenerados o externos y podrán recibir aportaciones de terceras personas;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

SEP. 2026



IV. El fideicomisario de los fondos será el Instituto que lo hubiere constituido;

V. El objeto de los fondos será financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, enseñanza y atención médica, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de apoyos económicos e inventivos extraordinarios a los investigadores, personal de apoyo a la investigación, y otros propósitos directamente vinculados con los proyectos científicos aprobados. Los recursos podrán afectarse para gasto de administración de los Institutos hasta el porcentaje que apruebe la Junta de Gobierno de cada Instituto. Los bienes adquiridos y obras realizadas con recursos de los fondos formarán parte del patrimonio del propio Instituto;

VI. Los recursos de los fondos se canalizarán invariablemente a la finalidad a la que hayan sido afectados, su inversión será siempre en renta fija y tendrán su propia contabilidad;

VII. La cuantía o disponibilidad de recursos en los fondos, incluyendo capital e intereses y los recursos autogenerados y externos, no darán lugar a la disminución, limitación o compensación de las asignaciones presupuestales normales, autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, para los Institutos que, de conformidad con esta Ley, cuenten con dichos fondos;

VIII. Los Institutos, por conducto de la Junta de Gobierno, establecerán las reglas de operación de los fondos, en las cuales se precisarán los tipos de proyectos que recibirán los apoyos y los procesos e instancias de seguimiento y evaluación;

IX. Los fondos contarán en todos los casos con un comité técnico y de administración integrados por servidores públicos de la Secretaría y del Instituto de que se trate. Asimismo, se invitará a participar en dicho comité a personas de reconocido prestigio de los sectores científico, tecnológico y académico, público, social y privado, correspondientes a los ramos de investigación objeto del fondo;

X. El órgano de gobierno del Instituto de que se trate será informado acerca del estado y movimiento de los respectivos fondos;

XI. No serán consideradas entidades de la administración pública paraestatal, puesto que sólo consistirán en un contrato de fideicomiso y no contarán con estructura orgánica ni con personal propio para su funcionamiento;

XII. Estarán sujetos a las medidas de control y auditoría gubernamental que determinen las leyes, y

XIII. Los recursos de origen fiscal, autogenerados, externos, de terceros o cualesquiera otros, que ingresen a los fondos que se establezcan conforme a lo dispuesto en esta ley no se revestirán en ningún caso al Gobierno Federal. A la terminación del contrato de fideicomiso por cualquier causa legal o contractual, los recursos que se encuentren en el mismo se entregarán al fideicomitente y se afectarán según su origen.

ARTÍCULO 45. Las aportaciones que realicen las personas físicas y morales a los proyectos de investigación que realicen los Institutos Nacionales de Salud serán deducibles para efectos del impuesto sobre la renta, en la forma y términos que se establezcan en las disposiciones fiscales aplicables.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

-- SEP. 2026



ARTÍCULO 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, conforme a lo siguiente:

III. Proporcionarán los servicios bajo criterios de gratuidad, para lo cual las cuotas de recuperación que al efecto cobren se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

-- SEP. 2026



V. Organigrama

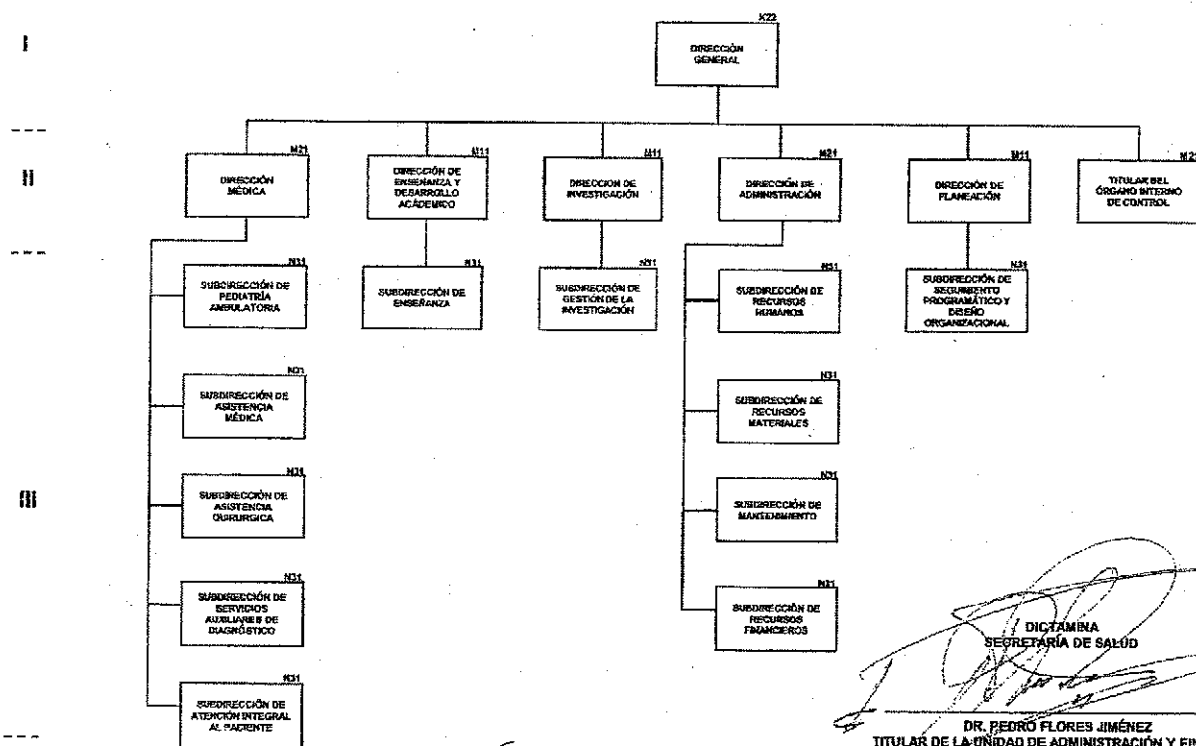


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 1 de junio de 2020

PLAZAS DE ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		

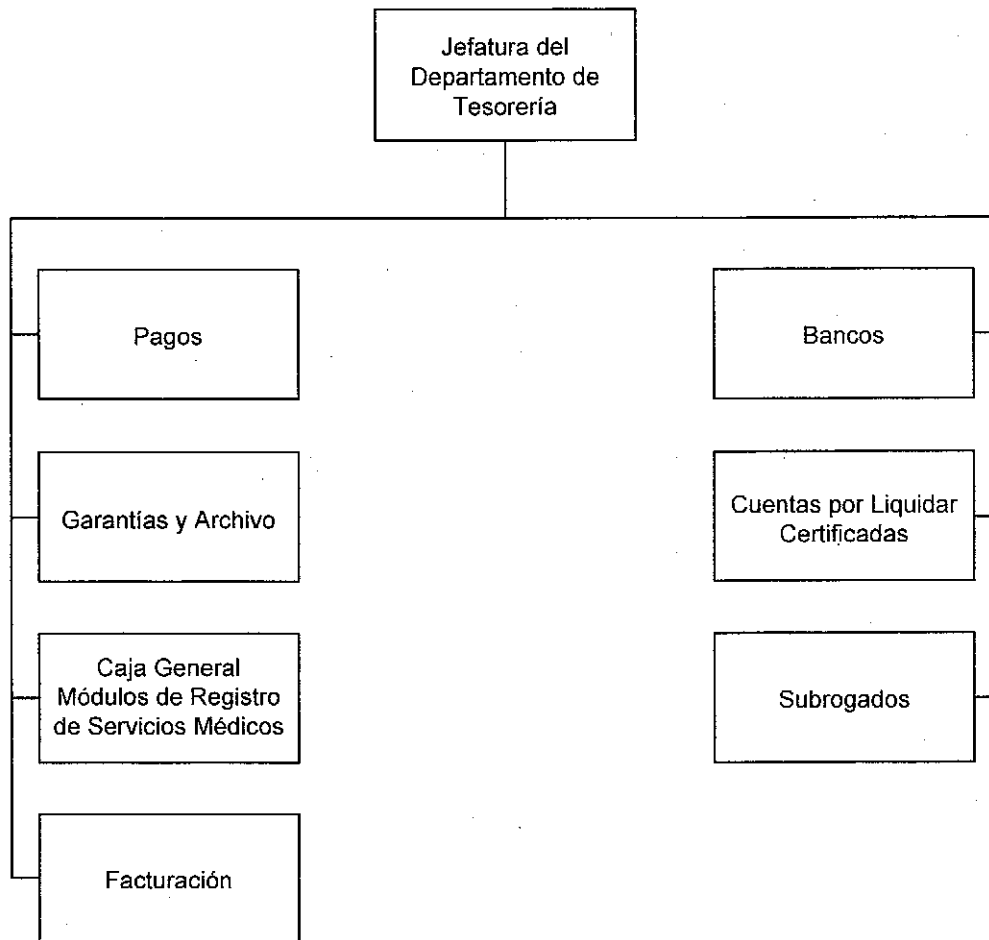


DICTAMINA
SECRETARÍA DE SALUD

DR. PEDRO FLORES JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Organigrama Interno





VI. Descripción de Funciones

Objetivo:

Recaudar y controlar los ingresos, cuentas bancarias y valores, con el propósito de administrar los flujos de efectivo derivados de las operaciones financieras del Hospital

Funciones:

1. Registrar la recaudación de los ingresos propios, protocolos de investigación, así como lo correspondiente a la formación médica, para el control de los recursos financieros.
2. Controlar el Fondo Fijo de Caja, de acuerdo con las prioridades de cada una de las áreas del Hospital, a fin de mantener disponible el efectivo en la Caja General, con el objeto de cubrir compras emergentes.
3. Llevar a cabo la aclaración de partidas en conciliación de los movimientos derivados del manejo de las cuentas y operaciones bancarias del Hospital, para su registro financiero transparente.
4. Vincular la CLC (Capítulo 1000), mediante dispersión por banca electrónica, cheques o pagos referenciados, para el correspondiente pago de nómina.
5. Capturar las CLC'S de los capítulos: 2000, 3000, 5000 y 6000 mediante los Sistemas de la SHCP, para ejercer los recursos fiscales autorizados.
6. Realizar la apertura y cancelación de cuentas bancarias y en su caso reportarlas a la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como la operación y supervisión de los fondos de inversión del instituto y sus movimientos en la Banca Electrónica.
7. Cumplir en tiempo y forma con la transmisión de los informes sobre disponibilidades financieras mediante el sistema SII@WEB, con el objeto de cumplir con el calendario programado de su entrega.
8. Efectuar los pagos de acuerdo con la disponibilidad financiera, preferentemente por medios electrónicos, con base en las cuentas por pagar a proveedores, contratistas y prestadores de servicio y pago a terceros (contribuciones), autorizadas por la Subdirección de Recursos Financieros, a fin de cumplir con las obligaciones contraídas por el Hospital.
9. Mantener actualizados los saldos de Instituciones Subrogadas y conciliados con respecto a sus registros contables, para gestionar la cobranza de los adeudos por servicio médicos quirúrgicos y hospitalarios.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**



-- SEP. 2026

10. Calificar, custodiar y tramitar la cancelación de garantías entregadas por los proveedores y contratistas, para asegurar el cumplimiento de pedidos y contratos.
11. Elaborar facturas electrónicas en la Caja General, con el objeto de cumplir con las disposiciones vigentes del Código Fiscal de la Federación.
12. Realizar el entero mensual de los intereses captados en Recursos Federales a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para dar cumplimiento a la Ley de Tesorería de la Federación, su Reglamento y a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería.
13. Reportar mensualmente la información de saldos, intereses y el entero de las cuentas con recurso federal y propio en el Sistema Integral de la Tesorería, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley de Tesorería de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Tesorería

-- SEP. 2026



VII. Glosario

Afianzar. Dar fianza por alguna persona para seguridad o resguardo de intereses o caudales.

Analítico de Ingresos. Estado presupuestario que muestra la ejecución de la Ley de Ingresos de la Federación al mayor detalle, separando los ingresos efectivos de los virtuales y comparando lo real con lo estimado, en n periodo determinado.

Aportaciones. Recursos canalizados para crear o incrementar el patrimonio de ciertas entidades que laboran con fines de utilidad pública y cuyos ingresos son insuficientes para mantener sus servicios. Son los recursos que se otorgan a la unidad productoras de bienes y servicios, con la finalidad de financiar la adquisición de activos financieros, o apoyar la liquidación de pasivos.

Apoyos Fiscales. Son las asignaciones de recursos o exenciones de impuestos que se otorgan a las entidades en las que el Gobierno Federal tiene participación, destinándose los mismos a gastos de operación, inversión o fe algún otro tipo, según las necesidades.

Arqueo de Caja. Es la verificación o recuento físico de las existencias del efectivo y/o valores y de los documentos que forman parte del fondo fijo a una fecha determinada o al monto que muestra el corte de caja.

Banco. Institución que realiza operaciones de banca, es decir, es prestatario y prestamista de crédito; recibe y concentra en forma de depósitos los capitales captados para ponerlos a disposición de quienes puedan hacerlos fructificar.

Caja. Cuenta que sirve para asentar las entradas y salidas de dinero. Libro de Caja en el que se anota detalladamente el movimiento de fondos. Existencias en efectivo en una oficina o dependencia encargada de efectuar los cobros, los pagos y en general el manejo de fondos.

Caja Chica (Fondo). Cantidad Relativamente pequeña de dinero en efectivo que se asigna a un empleado, en caja o en depósito, disponible para desembolsos menores, que generalmente se lleva bajo el sistema de fondo fijo; el monto de los gastos que se realizan con este fondo son tan pequeños que no es conveniente pagarlos con cheques.

Captación. Proceso mediante el cual el sistema financiero recoge recursos del público ahorrador y los utiliza como fuente del mercado financiero. En el caso de la captación bancaria son todos los recursos que la banca obtiene a través de sus instrumentos de captación (cuenta de cheques, cuenta de ahorros, depósitos a plazo fijo, etc.) que conforman los pasivos del sistema bancario e incluyen recursos en moneda nacional y extranjera.

Cheque. Título de crédito expedido a cargo de una institución de crédito, por quien esté autorizado por ella al efecto, conteniendo la orden incondicional de pagar una suma de dinero a la vista, al portador o a la orden de una persona determinada. Orden de pago dirigida a un banco, contra los fondos poseídos por el girador. La orden de pago puede ser nominativa o al portador.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

-- SEP. 2026



Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público responsable de la supervisión y regulación de las entidades financieras y de las personas físicas, y demás personas morales cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero, cuyo fin es proteger los intereses del público.

Comisión Nacional de Seguros de Fianzas. Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público encargado de realizar la inspección vigilancia y supervisión de las instituciones, sociedades, personas y empresas reguladas por las Leyes General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y Federal de Instituciones de Fianzas, así como del desarrollo de los sectores y actividades asegurador y afianzador del país.

Compensación Bancaria. Es la que realizan las instituciones de crédito (bancos de depósito) entre sí, para recibirse y entregarse respectivamente los cheques librados a su cargo y favor.

Esta compensación se realiza en México a través de las cámaras de compensación y órganos del Banco de México.

Conciliación de la Cuenta Bancaria. Estado que muestra las diferencias entre el saldo de una cuenta llevada por un banco y la cuenta respectiva de acuerdo con los libros del cliente del mismo banco. Entre estas diferencias se encuentran los cheques pendientes y los depósitos en tránsito.

Recursos Autogenerados. A los ingresos que obtengan los Institutos Nacionales de Salud por la recuperación de cuotas por los servicios que presten y las actividades que realicen.

Recursos de Terceros. A aquellos puestos a disposición de los Institutos Nacionales de Salud por personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para financiar proyectos de investigación y que pueden o no haber sido obtenidos o promovida su disposición por investigadores.

Recursos de Origen Externo. A los subsidios, participaciones, donativos, herencias y legados en efectivo o en especie, de personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se otorguen de manera directa a los Institutos o a través de sus patronatos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tesorería**

-- SEP. 2026



VIII. Anexos